

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Publicada en el BOLETIN correspondiente al día 5 del actual una circular de la Comisaría general de Abastecimientos con disposiciones encaminadas a impedir que se levante de las eras y se traslade a los graneros o depósitos la avena, cebada, centeno y trigo sin la previa presentación por los poseedores de las declaraciones juradas respectivas, llamo la atención muy especialmente de los señores alcaldes acerca del contenido de la mencionada circular, para cuyo cumplimiento habrán de tener en cuenta las instrucciones siguientes:

- 1.^a La estadística habrá de comprender, no solamente a las especies ya indicadas, sino también se hará extensiva a las habas, algarroba leguminosa y maíz.
- 2.^a Se procederá inmediatamente por los Ayuntamientos de esta provincia a la designación del personal competente encargado de ejercer las funciones a que se refiere la disposición primera de la circular de referencia, dándome cuenta de los nombramientos que se verifiquen.
- 3.^o A las relaciones juradas, que habrán de acomodarse exactamente al modelo publicado, habrán de acompa-

ñar los señores alcaldes los correspondientes resúmenes.

4.^o Con el fin de que llegue a conocimiento de todos los poseedores de las especies alimenticias ya indicadas, los señores alcaldes cuidarán de dar a la circular de la Comisaría la debida publicidad por cuantos medios tengan a su alcance, dándome cuenta de haberlo verificado.

Encarezco a las expresadas autoridades velen con el mayor celo por el más fiel cumplimiento de un servicio de tanta importancia y del cual depende el que se puedan formar con toda la exactitud posible las estadísticas de producción que han de servir de base fundamental de toda política de subsistencias.

Santander, 10 de junio de 1918.

El gobernador-presidente,

Agustín de la Serna y Ruiz.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 8 de junio de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz

Reemplazo de 1918.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Vega de Pas

- | | |
|--------|------------------------------------|
| Número | 7. Alberto González Trueba. |
| » | 8. Felipe Gómez Ruiz. |
| » | 18. Julián Pelayo López. |
| » | 22. Bruno Valentín Martínez Pérez, |

Valderredible

- Número 7. Pelegrín Seco Fernández.
 » 37. Constancio Somavilla Gutiérrez.
 » 38. Trigidio Expósito.
 » 39. Jesús Merino Fernández.
 » 47. Olegario González Fernández.
 » 53. Ferreolo Fernández Ruiz.
 » 64. Valentín Gómez Gómez.

Rionansa

- Número 1. Esteban Salas Salas.
 » 2. Jesús Cortines Fernández.
 » 12. Félix Gómez González.
 » 15. Fernando Rubín González.

Santa María de Cayón

- Número 1. Remigio Hervás Cobo.
 » 4. Bernard Tazón Fernández.
 » 5. Luis José Muñoz Palazuelos.
 » 6. Ramón Alonso.
 » 8. Agustín Barreda Martínez.
 » 10. Manuel Cruz Barreda.
 » 14. José Luis Pila Gutiérrez.
 » 16. Norberto Alonso Cuesta.
 » 18. Antonio Mazo Mora.
 » 19. Lorenzo Mazo Mora.
 » 28. Manuel Obregón Ruiz.
 » 30. Dámaso Fidel Quintana Sierr.
 » 31. Mateo García Fernández.
 » 32. Julio García Sierra.
 » 36. Modesto Bustillo Ruiz.
 » 38. Marcelino Ramón Pereda Saro.
 » 39. Regino Timoteo Pérez Rapado.
 » 40. Pedro Francisco Colsa Mora.
 » 42. Juan Antonio Tabargo Ruiz.

Santiurde de Toranzo

- Número 1. Alejo López López.
 » 3. Rosendo Gonzalo Gómez Martínez.
 » 9. Cecilio Gutiérrez Revuelta.
 » 12. Manuel Pelayo Mora.
 » 15. Manuel Antonio Riancho Villegas.
 » 16. Agustín Sigler Gutiérrez.
 » 23. Arturo González Fernández.
 » 24. Arseli Málaga Cuesta.
 » 28. Victoriano Sáiz Rueda.

Reinosa

- Número 9. Julián Luis García.
 » 10. Félix Garrido Sánchez.
 » 14. Antonio García Fernández.
 » 19. Rogelio Pérez Gutiérrez.
 » 27. Julián Cayón González.
 » 30. Francisco García Bárcena.
 » 31. Blas Nicolás López Gómez.

Puenteviesgo

- Número 1. Feliciano Alberto Esteve García.
 » 2. Pedro Antonio Gabarre Giménez.
 » 6. Aurelio Gómez Ceballos.
 » 8. Antonio Mediavilla.
 » 13. Manuel García Gómez.
 » 14. Fulgencio López Gómez.
 » 19. Jesús Esteban Peña Revuelta.

Junta provincial de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad de Santander

El Consejo Superior de Protección a la Infancia interesa de esta Junta de mi presidencia excite el celo de los vocales de la misma y de los agentes de la autoridad, a fin de evitar la reclutación de niños con fines industriales para su paso al extranjero, donde son dedicados a la venta ambulante o a diversas fábricas y manufacturas; y a fin de evitar en esta provincia el grave daño que esto ocasiona, he creído conveniente reproducir en el BOLETIN OFICIAL la parte dispositiva de la Real orden circular publicada en 27 de diciembre de 1912.—El gobernador-presidente, Agustín de la Serna.—El secretario, Tomás Romojaro.

Primero. Que ordene V. S. a todas las autoridades de la provincia de su mando que detengan y entreguen a los Tribunales de Justicia a cuantos se dediquen a secuestrar o reclutar niños menores de catorce años o hagan propaganda en ese sentido, ofreciéndoles trabajo en fábricas, talleres o comercios del Extranjero o en otro lugar de España, alejados del punto de su residencia.

Si se tratare de agentes extranjeros serán inmediatamente conducidos por los dependientes de la autoridad o por la Guardia civil a la frontera, si su estancia en España fuera peligrosa.

Segundo. Que se ejerza una constante y cuidadosa vigilancia cerca de toda persona sospechosa que lleve en su compañía niños de ambos sexos y no vayan provistos de documentos que acrediten su personalidad y grado de parentesco que les una con el menor.

Tercero. Que sean igualmente detenidos y puestos a disposición de las Juntas de Protección, para ser reintegrados a sus respectivas familias, los menores sobre los que recaigan indicios de que van contratados para cualquier trabajo u oficio fuera de España.

Cuarto. Que se impongan las multas que V. S. considere pertinentes a los padres o tutores que abandonen a sus hijos para que éstos sean explotados en establecimientos industriales o mercantiles extranjeros, siendo también castigadas con multas las personas que dediquen a los niños a industrias o tráficos perjudiciales. A este efecto se tendrá en cuenta que el abandono de un niño menor de siete años será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 125 a 1.250 pesetas, con arreglo al artículo 501 del Código penal.

Quinto. Que si los padres y tutores alegaran que sus hijos trabajan con su tácito y expreso consentimiento, las Juntas de Protección a la infancia, los agentes de la autoridad y los auxiliares gratuitos del Consejo superior averiguarán si la permanencia de los niños en sus respectivos hogares es peligrosa para su moralidad, y si esto se corrobora, se realizarán gestiones para recluirllos en establecimientos benéficos.

Sexto. Que si algún joven abandonare la casa de sus padres, tutores o encargados de su custodia, bajo pretexto de que llevan la debida autorización para dedicarse libremente al trabajo en el Extranjero, las autoridades gubernativas comprobarán la identidad, la edad, el estado físico y mental del menor.

Séptimo. Que toda autoridad o particular que tenga noticia del maltrato dado a niños menores que trabajen en el Extranjero, deberá notificarlo al Consejo superior, para que éste transmita la denuncia al ministro de Estado. Asimismo deberán ser comunicadas al ministro de la Gobernación o al Instituto de Reformas Sociales las infracciones relacionadas con la ley de 13 de marzo de 1900.

Octavo. Cuando las autoridades reciban la denuncia de una infracción relacionada con la explotación de un menor, procederán inmediatamente a comprobar los hechos denunciados, y si aquélla es de las que dan lugar a procedimiento de oficio, se formulará ante el Juzgado correspondiente.

Noveno. Todo ciudadano podrá detener a los menores de diez años que se dediquen al comercio libre ambulante, o vayan contratados en concepto de trabajadores fuera de la Península, entregándolos a los agentes de la autoridad.

Encarezco a usted el más exacto cumplimiento de los particulares que abraza la presente circular y se servirá darme cuenta de las determinaciones que adopte para el cumplimiento del importante servicio que se le encomienda.

Santander, 4 de junio de 1918.—El gobernador-presidente, Agustín de la Serna y Ruiz.—El secretario, Tomás Romojaro y García.

Señores alcaldes-presidentes de las Juntas locales de Protección a la infancia y jueces municipales.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

El ilustrísimo señor gobernador civil, por orden de esta fecha, se ha servido nombrar maestro interino de la Escuela nacional de Argoños a don Antonino Gutiérrez Sobrón, con el sueldo de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Santander, 4 de junio de 1918.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Junta provincial de Beneficencia de Santander

Fundación Gómez Hano, de Hazas en Cesto

OPOSICIONES

Hallándose vacante la plaza de médico de la fundación instituida por don Joaquín Gómez Hano, para prestar asistencia facultativa a los vecinos del pueblo de Hazas en Cesto, se saca a oposición dicha plaza, retribuida con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Las oposiciones se celebrarán ante el tribunal nombrado por el Colegio Médico de esta ciudad; los ejercicios serán dos, uno oral, consistente en contestar a tres temas del programa en el espacio máximo de 40 minutos, y otro práctico, ante el enfermo, para el que se facilitará al opositor el material de exploración de que se disponga.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Junta, Lope de Vega, 2 duplicado, 1.^o, hasta el 31 de agosto, acompañadas del título de doctor o licenciado en medicina, su copia legalizada o certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida. En este último caso necesitarán presentar el título para la toma de posesión.

El programa a que ha de ajustarse el ejercicio oral es el siguiente:

- 1.—Anginas agudas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 2.—Difteria y Crup.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 3.—Diagnóstico de la úlcera del estómago y sus complicaciones.
- 4.—Diagnóstico de la estenosis del Píloro.

5.—Oclusión intestinal.—Síndrome de la misma y tratamiento médico.

6.—Peritonitis agudas.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

7.—Cólico hepático.—Diagnóstico y tratamiento.

8.—Laringitis espasmódica y espasmo de la laringe.—Descripción y tratamiento.

9.—Edema de la glotis.—Diagnóstico y tratamiento.

10.—Pulmonía.—Descripción, diagnóstico, tratamiento e indicaciones de la sangría.

11.—Bronco-pneumonía.—Diagnóstico y tratamiento.

12.—Asma.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

13.—Tuberculosis pulmonar.—Diagnóstico precoz y tratamiento.

14.—Tuberculosis laríngea.—Diagnóstico y tratamiento.

15.—Dispnea.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

16.—Asfixia.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

17.—Pleuresia aguda.—Diagnóstico e indicaciones terapéuticas.

18.—Pleuresia purulenta y síndrome del derrame pleural.

19.—Asistolia.—Sus indicaciones de urgencia.

20.—Angina de pecho, verdadera y falsa.—Diagnóstico y terapéutica.

21.—Nefritis agudas.

22.—Enfermedad de Bright.

23.—Diagnóstico y conducta del médico en el parto normal.

24.—Distocias más frecuentes y sus indicaciones.

25.—Eclampsia puerperal.—Diagnóstico y tratamiento.

26.—Epilepsia.—Diagnóstico del ataque y tratamiento.

27.—Histerismo.

28.—Viruela y varicela.—Diagnóstico y tratamiento.

29.—Sarampión.—Diagnóstico y terapéutica de sus complicaciones.

30.—Fiebre tifoidea.—Diagnóstico y tratamiento.

31.—Formas clínicas de la fiebre palúdica y su tratamiento.

32.—Coma diabético.—Manera de reconocer el azúcar en la orina.

33.—Clorosis y anemia.—Diagnóstico clínico y terapéutica.

34.—Tétanos.—Diagnóstico y tratamiento.

35.—Meningitis, diversas formas.—Diagnóstico y tratamiento.

36.—Tratamiento inmediato de las heridas penetrantes, según la región que ocupen.

37.—Contusiones.—Diversos grados de las mismas y terapéutica.

38.—Hemorragias externa e interna.—Síntomas y tratamiento.

39.—Quemaduras.—Sus grados y tratamiento.

40.—Fracturas del antebrazo y brazo.—Forma más frecuente y tratamiento.

41.—Fracturas de la pierna y muslo.—Forma más frecuente y tratamiento.

42.—Fractura de la clavícula y costillas.

43.—Conducta del médico en la hernia estrangulada.

44.—Comoción cerebral.

45.—Envenenamiento por las sales metálicas de plomo, fósforo, mercurio y arsénico.—Diagnóstico y tratamiento.

46.—Envenenamiento por la extrínica. Intoxicación por las setas, mariscos, alimentos fermentados, etc.—Diagnóstico y tratamiento.

Santander, 7 de junio de 1918.—El gobernador-presidente, Agustín de la Serna.—P. A. de la J., el secretario, Arturo de la Escalera.

Provincia de Santander

AÑO DE 1918

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	2
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	3
9 Gripe (10)	24
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	64
14 Tuberculosis de las meninges (30).	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	11
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	23
17 Meningitis simple (61).	29
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	39
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	53
20 Bronquitis aguda (89).	40
21 Bronquitis crónica (90).	17
22 Neumonía (92).	28
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	67
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	19
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	13
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	15
34 Senilidad (154).	21
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	6
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	109
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	15
TOTAL.	624

Santander 11 de mayo de 1918.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

DIA 3 DE ENERO.—Constitución del Ayuntamiento y designación de cargos, quedando constituido en la forma siguiente: Alcalde, don Cándido Iglesias de la Torre; primer teniente alcalde, don Lope de Lara y García; segundo teniente alcalde, don Manuel Fernández González; síndicos, don Manuel Venancio Vélez González y don Santiago Gómez Sañudo; interventor, don Francisco Pérez García; concejales, don Angel Junco Toribio, don Venancio Alonso Ruiz, don Enrique Díaz Ansorena y don José Gutiérrez; designándose el miércoles de cada semana, y hora de las tres de la tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

DIA 9.—Quedar designadas y constituidas las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, conforme dispone el artículo sesenta de la ley Municipal.

Que se ponga en ejecución el presupuesto ordinario del corriente año, aprobado que ha sido por el señor Gobernador.

Quedar enterada del cupo que por contingente provincial ha de satisfacer este Ayuntamiento en el presente año, y que se hagan gestiones para obtener rebaja, pues debe satisfacer este Municipio menor cantidad que la que se le señala.

Quedar formadas las listas de electores de compromisarios en la elección de senadores.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Administración de Contribuciones los repartimientos de territorial para el corriente año.

Autorizar al alcalde para designar fecha en que haya de celebrarse la reunión que solicita la Asociación de provincial de Ganaderos en oficio del señor presidente de la misma, para tratar del próximo concurso en esta villa.

Quedar enterada del nombramiento de alcaldes de barrio hecho por la Alcaldía.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Que las Comisiones de Ferias y Mercados y de Hacienda informen sobre la conveniencia de subastar la cobranza del arbitrio sobre el ganado vacuno que se venda en las ferias y mercados.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento indultando de la penalidad de prótugo a Francisco Bonifacio Ruiz González y declarándole soldado.

DIA 30.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Que el regidor síndico señor Gómez Sañudo asista a la reunión que se convoca en la Alcaldía de Cabuérniga para tratar del aumento de socorro a los presos.

Se autoriza a la Alcaldía para convocar en reunión a los industriales de vinos para tratar del arbitrio provincial sobre dicha especie.

Desestimar instancias de don Juan Antonio Balbás pidiendo la inclusión en las listas de compromisarios de don Manuel Díaz, don Eduardo Téllez, de don Jesús y don Angel de la Bodega y exclusión de don Marcelino González, y que se tenga presente la cuota de don Eduardo Fernández.

Se acuerda incluir en dicha lista a don Francisco Cosío Díaz y don Francisco García Terán y que se tenga en cuenta la cuota que por bienes propios figura don Francisco Fernández Campa. Que no se incluya a don Pedro

Fernández Ruiz y otras resoluciones sobre inclusiones y exclusiones.

DIA 6 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se forma el estado de productos forestales a pedir por subasta para el año próximo.

Se señalan las secciones para la renovación anual de la Junta de asociados y que se formen las listas de individuos con derecho a formar parte de la misma.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se autoriza a la Alcaldía para ordenar las reparaciones necesarias en los tejados de la Casa Ayuntamiento y escuelas con motivo de los últimos temporales, así como en la carretera y camino peonil a la estación y arreglo de la plaza.

Solicitar del señor gobernador se dé salida de los puntos de origen a la paja y harina que se tiene pedida.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta relevando de la nota de prófugo a Alfredo González Alvarez, de 1916 y declarándole soldado.

Señalar en tres pesetas el jornal medio de un bracero para los efectos de quintas.

Se acuerda pagar una cuenta.

Que los alcaldes de barrio remitan relaciones de las familias pobres para la confección del correspondiente padrón.

DIA 20.—Es aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la certificación del extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1917.

Se designa a don Marcelino Díaz San Pedro y don José Bueno Díaz para intervenir en los expedientes de excepciones del reemplazo.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber sido nombrado administrador para la cobranza del arbitrio provincial sobre el vino y agente de vigilancia del mismo a don Francisco Iglesias Martínez.

Se dió cuenta del oficio del señor gobernador trasladando oficio de la Comisión provincial sobre inclusiones y exclusiones de electores en la lista de compromisarios. Del Real decreto del día 19 sobre los que deben figurar en la próxima elección por virtud de haberse recurrido ante la Audiencia, y de oficio de la Comisión provincial diciendo que por don Antonio Toca se ha recurrido ante la Audiencia del territorio contra la resolución de la Comisión provincial.

Que por la Alcaldía se hagan gestiones con la representación del Tiro nacional sobre concierto para la enseñanza a los mozos de este Ayuntamiento.

Se designa a don Manuel Ruiz Sordo para tallador.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 8 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que se preparen los trabajos para hacer el registro fiscal de urbana, ordenado por la Delegación de Hacienda.

Quedar enterada del cupo que por débitos de primera enseñanza señala a este Ayuntamiento.

Se aprueba la lista por secciones de individuos para la Junta municipal y que se exponga al público.

Se aprueba el pago de varias cuentas

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que el señor gobernador aprobó expediente para imposición arbitrio extraordinario para cubrir déficit del presupuesto.

Se aprueba pagar una cuenta.

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta decla-

rando excluido totalmente del servicio a José Antonio Díaz Sáiz, de 1917.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior

Concertar en definitivas las listas de individuos que tienen derecho a formar parte de la Junta municipal.

Se acuerda el pago de varias cuentas y al médico titular sus honorarios por el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se forman las listas definitivas de electores para compromisarios para senadores, en virtud de la resolución de la Audiencia territorial, de que se dió lectura.

Agradecer la invitación que hace el párroco de esta villa para la asistencia a las funciones de Semana Santa.

Quedar enterada de haber sido nombrado alcalde de barrio de Ontoria don Victoriano Iglesias García.

Se aprueba el pago de varias cuentas.

Y para remitir al señor gobernador civil a sus efectos expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Cabezón de la Sal a 23 de abril de 1918.—Francisco Aguilar.—V.º B.º, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual ejercicio:

DIA 1.º DE ENERO.—Constitución del nuevo Ayuntamiento, quedando posesionados los señores concejales en sus respectivos cargos, para que han sido elegidos en votación.

Designar los días jueves, a las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Proceder a la formación de las listas de los individuos que en el actual año tienen derecho a elegir compromisarios para senadores y acordar se expongan al público por término de veinte días.

DIA 3.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de concejales para deliberar y tomar acuerdos.

DIA 5.—Aprobar el acta de la anterior.

El señor presidente dió cuenta de los nombramientos de alcaldes de barrio y monaneros que había hecho, en uso de las atribuciones que le concede la ley Municipal, de los cuales quedó enterada la Corporación.

Reclamar del administrador del impuesto de consumos los libros de contabilidad de los dos años anteriores que obran en la oficina fielato central.

DIA 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Proceder al nombramiento de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal.

Quedar enterada de dos circulares del señor gobernador civil de la provincia relativas a subsistencias y a la vacunación y revacunación, y que por la Alcaldía se proceda a su cumplimiento.

Aprobar el alistamiento de mozos del actual reemplazo y que se exponga una copia al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

DIA 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Dejar sobre la mesa un escrito de diferentes vecinos del barrio de Los Hoyos solicitando la reparación de un camino en dicho barrio, y otro de don Manuel Díez solicitando la creación de un depósito doméstico para jabones en el local de La Barata.

Conceder un socorro de 75 pesetas a don Hipólito López Cañas.

DIA 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de un oficio del señor ingeniero jefe de la Sección facultativa de Montes y acordar considerar beneficioso para los intereses municipales efectuar la roturación de las hectáreas concedidas en el plan de aprovechamientos forestales vigentes.

Proceder a la formación de secciones que ha de preceder a la designación anual de vocales de la Junta municipal.

Quedar enterada de no haberse producido reclamación alguna contra las listas de compromisarios para senadores, declarándolas ultimadas en definitiva.

Conceder un terreno para sepultura común en el cementerio de San Andrés, de este pueblo, a doña María Canales Gómez.

Pasar a informe de la Comisión de Obras el escrito de varios vecinos del barrio de Los Hoyos solicitando la reparación del camino de dicho barrio.

Autorizar a don Manuel Díez para instalar un depósito doméstico de jabones en los locales de La Barata.

Autorizar al señor alcalde para contratar con los industriales la exacción del impuesto de consumos.

DIA 31.—Aprobar el acta de la anterior.

Sacar a subasta el arrendamiento del edificio molino de La Riega, propiedad de este Municipio.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda al deslinde y amojonamiento del terreno concedido a don Francisco Avellanó en el barrio de Angustina.

DIA 7 DE FEBRERO.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del nombramiento de vigilantes del resguardo de consumos.

Recibir las obras ejecutadas por don Luis Roqueñí y don Eulogio Ruiz como contratistas de la reparación de las carreteras de La Calleja y Rivaelguera y requerir al contratista de la construcción de una alcantarilla al sitio de La Calle para que ejecute las obras con arreglo a condiciones.

Comisionar a los concejales don Bruno Alonso y don Manuel Pérez Aja para reconocer las cañerías de las fuentes del Churrano; solicitar de la Jefatura de Montes el aprovechamiento de cien árboles de robles del monte Cobadal, y que por la Comisión de Obras se reconozcan las ejecutadas por don Luis Roqueñí en la carretera de Arronte.

Quedar enterada de la recaudación de consumos en el mes de enero último.

Oficiar a la Compañía Electra Pasiega para que repare las averías de que adolece la instalación del tendido de cables y postes y preste con más regularidad el fluido para el alumbrado público.

Satisfacer a don Felipe Canales Sañudo 200 pesetas importe de los trabajos ejecutados por administración para la construcción de un puente de madera sobre el río de Robanso.

Satisfacer varias cuentas que previamente han sido aprobadas por la Corporación.

DIA 14.—Aprobar el acta de la anterior.

Que por el director de obras se forme un estudio de las que considere necesario ejecutar en la casa que habita el maestro de la Escuela del Monte, propiedad de este Municipio.

Desestimar dos escritos de don Tiburcio Acebo y doña María Abascal solicitando unos terrenos en el barrio de Agustina.

Requerir a don Francisco Avellanó para que proceda a la apertura de un terreno que arbitrariamente ha cerrado

en el barrio de Angustina; al contratista de los árboles del mercado para que en término de ocho días retire los que allí tiene depositados, y que se proceda a la reparación de la fuente de la Aguadilla.

Satisfacer 7,50 pesetas a doña Balbina Aja por la captura de un zorro cuya piel presentó al Ayuntamiento.

DIA 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Desestimar las solicitudes de don Roque Gómez y don Manuel Alonso solicitando unos terrenos en el barrio de Angustina.

Apreciar por la Comisión de Obras el valor de unos pupitres construídos en el salón de sesiones.

Proceder a la reparación de la fuente del Campo de la Carrera, en el barrio de Arriba.

Comisionar al señor alcalde para que practique el ingreso del primer trimestre por consumos, contingente y arbitrio provincial y pago de suscripción a la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DIA 23 (extraordinaria).—Se procedió al sorteo de vocales asociados que, con el Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal en el actual año.

DIA 28.—Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta del edificio molino de la Riega y comisionar al concejal señor Sesma para que formule un estudio de las obras que se considere necesario ejecutar en dicho edificio.

Requerir a don José Lavín para que proceda a la apertura de un terreno que arbitrariamente ha cerrado en el sitio de Cantarranas interceptando una servidumbre pública.

Aprobar y satisfacer diferentes cuentas presentadas a la Corporación.

DIA 7 DE MARZO.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada y admitir la renuncia que, del cargo de vigilante de consumos, hace don Hipólito López.

Que por la Comisión de Obras se reconozcan las ejecutadas por el contratista de una alcantarilla al sitio de La Calle.

DIA 14.—Aprobar el acta de la anterior.

Prestar la conformidad de este Ayuntamiento acerca de la conveniencia de declarar de ascenso el Juzgado de instrucción de Santoña.

DIA 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un terreno para sepultura común en el cementerio de San Andrés a don Juan Ortiz Canales.

Pasar a informe de la Comisión de Obras los escritos de don Tiburcio Acebo, doña María Abascal y don Miguel Gómez, solicitando la concesión de parcelas comunales.

Que por la Comisión de Hacienda se formule el oportuno expediente para comprobar la certeza de un cerramiento arbitrario de terreno comunal llevado a efecto en el sitio de Camposdelante.

Autorizar a don Angel González, vecino de Santander, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del ejercicio actual.

Satisfacer a don Eliseo Vega 7 pesetas por jornales empleados en la clausura de la fuente de La Peña y a don Fructuoso Solaro y don Emilio Alzaga 29,50 por la captura de animales dañinos.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, comunicándose el pésame a la familia del finado.

DIA 22 (extraordinaria).—Declarar prófugos a dieciseis mozos del reemplazo actual que no han comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ni alegado causa justa que se lo impida.

DIA 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Asistir la Corporación en pleno a las funciones religiosas que habrán de celebrarse durante la Semana Santa.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido el presente extracto visado por el señor alcalde en Riotuerto a 22 de abril de 1918.—José García Revuelta.—V.º B.º, el alcalde, S. Gutiérrez Pereda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 20 de 1918, por hurto de cinc, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que dentro de tercero día, a las once, comparezcan ante este Juzgado a declarar, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas, y a los procesados les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparecen.

Carlos Zaldo Hompanera, San Pedro, 6.

Gregorio García Monasterio, Santa María Egipciaca.

Francisco Ortega Garrastazu, Garmendia, 3.

Santander, 18 de mayo de 1918.—El secretario Gonzalo Pelayo.

697-366

Juan Andrés Vergara Gómez, natural de Santander, de estado soltero, profesión camarero, de 31 años, hijo de Ramón y Vicenta, domiciliado últimamente en Maliaño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

694-366

Francisco Julián Isidro, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cocinero, de trece años, hijo de Julián y María, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

698-366

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por término de quince días, contados desde el de la fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento, tanto de rústica como de urbana, que han de servir de base para el próximo año de 1919, a fin de que sean examinados y se produzcan las reclamaciones oportunas.

San Miguel de Aguayo, 3 de junio de 1918.—El alcalde accidental, Vidal Osoro.

Ayuntamiento de Rasines

Don Cirilo Pando Ortiz, alcalde constitucional de Rasines, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Carolina Calzada Flores y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Máximo Marcos Lecea Calzada, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento

de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Joaquín Miguel Lecea Goicochea, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pablo Francisco y de Margarita; nació en Alsasua (Navarra), el día 18 de mayo de 1869, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado, y de oficio labrador, al ausentarse hace quince años del pueblo de Cereceda, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Joaquín Miguel Lecea Goicochea que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Rasines, a 22 de mayo de 1918.—El alcalde, Cirilo Pando.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución de 1919.

Peñarrubia, 3 de junio de 1918.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Valdecilla se halla recogida, desde el día cuatro del actual, una yegua de las señas siguientes:

De cuatro a cinco años de edad, de 1,28 de alzada, color rojo, patas oscuras, la crin y cola esquiladas, herrada de las dos manos y unas cicatrices en la frente y rabadilla.

Lo que se anuncia con el fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño y se haga cargo de la misma, previo pago de gastos de alimentos y daños, con la advertencia de que transcurridos diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a su remate y con su producto cubrir los gastos ocasionados.

Medio Cudeyo, 6 de junio de 1918.—El alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de los repartimientos de la contribución de iguales clases para el próximo año de 1919, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Los Tojos, 3 de junio de 1918.—El alcalde, Luis Pérez.

Ayuntamiento de Enmedio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud y reúnan las condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, pasado los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Enmedio, 5 de junio de 1918.—El alcalde, Juan Rodríguez.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y edificios y solares, así como la relación general de ganadería del corriente año que ha de servir de base para la contribución del próximo de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del corriente, a los efectos de reclamación.

Val de San Vicente, 1.º de junio de 1918.—El alcalde, J. Gutiérrez de Gandarilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 35.738, 35.739 y 35.740, expedidos, en 15 de febrero de 1911, a favor de don Severiano Gutiérrez Guerra y doña Facunda Díaz García, indistintamente, representativos de 10.000 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, línea de Valladolid a Ariza; 5.000 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Santander a Bilbao, línea de Solares a Liérganes, y 13.500 pesetas nominales en Deuda interior al 4 por 100, respectivamente, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 10 de junio de 1918.—El secretario, F. Fernández.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 62.726, de diez acciones de la Azucarera de Madrid, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 28 de mayo de 1918.—El director gerente, José M.ª G. de la Torre.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 8.484, comprensivo de tres cédulas de fundador de «Nueva Montaña», Sociedad anónima del Hierro y del Acero, el seis de abril de 1917, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 27 de mayo de 1918.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.